

INFORME DE COMESARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA FABRICA DE ACEITES FINOS LA UNICA S. A., PHIDAYGESA

En cumplimiento de mis funciones de Comisario de la **FABRICA DE ACEITES FINOS LA UNICA S. A., PHIDAYGESA**, pongo a consideracion de ustedes, el presente informe, para lo cual he dado cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener el informe del Comisario de la Compañía, según resolución No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 1996

- 1.- He revisado el Balance General de la **FABRICA DE ACEITES FINOS LA UNICA S. A., PHIDAYGESA**, al 31 de Diciembre de 1996 y los correspondientes Estados de Resultados, de Patrimonio de los Accionistas y de Flujo de Caja por el año terminado a esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia, mi responsabilidad es expresar una opinion sobre estos Estados Financieros basado en la revision efectuada.
- 2.- Mi revision fue efectuada de acuerdo con las normas de Auditoria generalmente aceptada, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evaluacion del control interno de la Compañía y otros procedimientos de Auditoria considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Mi revisión también incluyó las resoluciones de la Junta General de Accionistas, así como los libros societarios de acciones y accionistas, de talonarios de acciones y correspondencia respectiva.
- 3.- En mi opinion los Estados Financieros mencionados en el párrafo No. 1, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la **FABRICA DE ACEITES FINOS LA UNICA S. A., PHIDAYGESA**: AL 31 de Diciembre de 1996, así como también los resultados de sus operaciones y los Flujos de Caja por el año terminado en esa fecha, están de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados, emitidos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
- 4.- Los libros societarios y correspondencia relacionada y mencionados en el párrafo No. 2, están de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías; y las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, han sido cumplidas de acuerdo con los propósitos de una eficiente administración.
- 5.- El Balance General a Diciembre 31 de 1996, no ha sido ajustado mediante la aplicacion del Sistema de Corrección Monetaria, contemplado en el Decreto No. 1454 de Febrero 9 de 1994.

Muy Atentamente,


Ing. Humberto Noboa Justiz
Registro No. 17174
Guayaquil, Marzo 10 de 1997

29 ABR 1997

